

CONVENIO DE COLABORACION

REUNIDOS, DE UNA PARTE Doña Immaculada Miralles García, con NIF nº: [REDACTED] en nombre y representación de las empresas de FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN

Y por otra parte Sr. Guillermo Müller Zappettini, en nombre y representación de Barcelona Regional Agència de Desenvolupament Urbà, S.A., con NIF [REDACTED] como representante legal de la/s empresa/s agrupada/s en el Perfil: AGRUPADO FORO-INTERSECTORIAL, como entidad solicitante del plan de formación, dentro de la modalidad general de demanda de la Formación Continua.

INTERVIENEN

Doña Imma Miralles, como administradora de las empresas de **FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN** como entidad organizadora de planes de formación, de la Formación Continua, con C.I.F. B62269303, B64226178, B36930089, B63768279 (*) y domicilio social en Galileo 301, entlo. 08028 de Barcelona

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF),

Sr. Guillermo Müller Zappettini, en su calidad de representante legal de las empresas:

Barcelona Regional Agència de Desenvolupament Urbà, S.A. NIF A 60453271.

A todos los efectos se consideran estas entidades como miembros del grupo afecto a este convenio,

Se reconocen capacidad legal para establecer el siguiente Convenio de Colaboración, en los términos que a continuación se especifican y de acuerdo al modelo que propone la FUNDACION TRIPARTITA PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO

TERMINOS DEL CONVENIO

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las Empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN

Tercero

Serán obligaciones de FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN las siguientes:

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Colaborar en la elaboración del Plan de Acciones Formativas del Plan Agrupado en las actividades de Análisis de necesidades y desarrollo pedagógico y docente de las acciones.

Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las Empresas agrupadas.

Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

En general, todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

Realizar el diseño, la selección de empresas y/o docentes para la impartición, la programación del calendario, los criterios de organización, los recursos materiales necesarios y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación, así como la impartición y evaluación de la misma.

Por las actividades anteriormente descritas FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN facturará a las empresas agrupadas los siguientes porcentajes respecto al coste total de la formación (respetando las indicaciones de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 395/2007, de 23 de marzo)

- COSTES ASOCIADOS:GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN: 15%
- COSTES DIRECTOS: EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN: 85%

Cuarta

Obligaciones de las Empresas Agrupadas:

- Comunicar a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN como entidad organizadora, todos los datos necesarios para la planificación y gestión de la formación de todas las Empresas agrupadas y para la ejecución en las acciones que se decida.
- Efectuar el pago de la gestión realizada y la formación recibida con cargo a la bonificación en las cuotas de Seguridad Social y la aportación privada de cofinanciación que le correspondan, según el porcentaje mínimo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1046/2003 de 1 de agosto.
- Facilitar todos los datos necesarios para que FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN como entidad organizadora cumpla con sus obligaciones ante los organismos competentes.
- Comunicar todas sus necesidades de formación y condicionamientos de organización de la misma, con la suficiente antelación para una eficaz y eficiente colaboración.

Además de las recogidas en art. 5 y preceptos concordantes de la Orden TAS 2307/2007

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Garantizar la gratuidad de las acciones.
4. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
5. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Quinta

Las partes acuerdan que las condiciones y límites para que una empresa que ha suscrito o se ha adherido a este Convenio cause baja en el mismo antes de que finalice su vigencia, serán solamente de fuerza mayor y previa comunicación con una antelación mínima de tres meses.

La Empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia, deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás Empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente Convenio). Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Sexta

PROTECCIÓN DE DATOS

1.- La entidad citada en el encabezado en adelante LA ENTIDAD remitirá a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN los datos de las personas para participar en la formación profesional continua.

LA ENTIDAD, afirma cumplir íntegramente la normativa de protección de datos y declara expresamente que los datos que remita a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN poseen el consentimiento de los afectados para remitirlos. Asimismo asume cualquier responsabilidad derivada de la veracidad de lo acabado de manifestar, frente a la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier Administración o Tribunal eximiendo expresamente a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN de cualquier responsabilidad que pudiera originarse para el supuesto de producirse cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada del envío de datos que LA EMPRESA realice a a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN.

A tal efecto, LA ENTIDAD habrá de hacer frente y, en su caso, reembolsará a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN el importe de los gastos e indemnizaciones por los daños y perjuicios irrogados a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN o a terceros, que sean imputables a LA ENTIDAD y de las que con arreglo a la Ley o al contrato sea responsable.

2.- Los representantes de las dos partes reconocen quedar informados y consentir que los datos personales de dichos representantes que se reflejen en el presente Contrato, sean incorporados en los ficheros respectivos de cada entidad con el domicilio estipulado al encabezamiento del contrato, con las finalidades principales de cumplir con el desarrollo del mismo, de mantenimiento de los históricos y de enviar información de interés.

Los representantes de cada parte se comprometen a poner en el conocimiento de la otra cualquier variación de los datos personales que se faciliten para la firma del presente contrato para que se puedan actualizar, en caso contrario se entenderá que los datos no han sido modificados y son exactos y actuales.

En caso de querer ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir un escrito con fotocopia del DNI a la dirección que consta al encabezamiento de este contrato indicando en el sobre la referencia: Protección de Datos.

Septima

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será por un ejercicio fiscal completo, prorrogable automáticamente por período igual, si ninguna de las partes lo denuncia tres meses antes de su finalización.

En Barcelona, a 29 de octubre de 2013

POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA



Fdo. Doña Imma Miralles García
FORO TECNICO DE FORMACION (*)



Fdo. Sr. Guillermo Müller Zappettini
Barcelona Regional, S.L.

La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".

(*) C.I.F. B62269303 :Foro Técnico de Formación, S.L., B64226178: Foro Técnico de Formación Madrid, S.L., B36930089: Foro Técnico de Formación Galicia, S.L., B63768279: Atención Integral a la Formación, S.L.